

**RESOLUCIÓN TSE/RSP/0172/2016**  
**La Paz, 25 de abril de 2016**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución TSE/RSP/0154/2016 de 31 de marzo de 2016, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, autorizó el viaje del Ing. Antonio Costas Sitic y de la Dra. Lucy Cruz Villca, Vocales del Tribunal Supremo Electoral, a la República Dominicana, para que participen de las "Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Congressuales y Municipales" desde el 11 al 16 de mayo de 2016.

Que, la Sala Plena en su sesión de 25 de abril de 2016, determino autorizar que los Vocales mencionados concreten reuniones de intercambio de experiencias electorales con la Junta Central Electoral de la República Dominicana, y por lo tanto, se autorizó la ampliación de la permanencia por dos (2) días adicionales para este objetivo, por lo que la institución cubrirá los costos de estos días adicionales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el parágrafo I del artículo 12, del Texto Constitucional, establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el parágrafo II del artículo 205, de la Constitución Política del Estado, dispone que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la Ley.

Que, el parágrafo I del artículo 11, de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, instituye que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que, el Órgano Electoral Plurinacional, considera de importancia el intercambio de experiencias con organismos electorales internacionales en materia de democracia y procesos electorales y que contribuirán a las políticas institucionales.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Complementar la Resolución TSE/RSP/0154/2016 de 31 de marzo de 2016 y autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera la provisión de viáticos, gastos de representación que correspondan por Ley y pago de pasajes aéreos si fuera el caso, a los vocales Ing. Antonio Costas Sitic y Dra. Lucy Cruz Villca, por los días 17 y 18 de mayo de 2016, por su participación de las "Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Congressuales y Municipales" y en las reuniones de intercambio de experiencias electorales con la Junta Central Electoral de República Dominicana, debiendo el Tribunal Supremo

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'KJ', 'AS', 'CA', and 'LCP'.*



Electoral correr con los gastos por los días adicionales.

No firma la presente resolución Dr. José Luis Exeni Rodríguez, por haber solicitado licencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ing. Antonio Coetas Sitic  
**VICEPRESIDENTE**  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. María Eugenia Choque Quispe  
**VOCAL**  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Idelfonso Mamani Romero  
**VOCAL**  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Carmen Duna Sandoval Arenas  
**VOCAL**  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dra. Lucy Cruz Vilca  
**VOCAL**  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:   
Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández  
**SECRETARIO DE CÁMARA**  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

